

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTO DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE COMARCAS DE LA REGION CASTELLANO-LANUZA,.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellido y nombre	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Estáticas	Complement.	
Localidad: TORREO <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>							
MINISTERIO AGRICULTURA							
CUNILLO Y SANABRIA, Antonio	Ing. Agrónomo	A04461300	Activo	Jefe de Sección	548.154	392.376	940.530
URRUTIA (CALVO-TEJERO), Samuel	Ing. Téc. Agrícola	A04064770	Activo	Jefe de Negociado	565.498	238.296	803.794
COYO (PNUJOL), José Antonio	Ing. Téc. Agrícola	A04064810	Activo	Jefe de Negociado	484.978	238.296	723.274
COMBARRO CERRILLOS, N.ª R.ª	Auxiliar	A03631463	Activo	Auxiliar	243.196	169.866	413.062

— 43 —

Relación 3.1.

VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

Antes del 1 de Noviembre de 1982, se realizará la valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se traspasan previa aceptación de los Entes afectados

— 44 —

RELACION Nº 3

3.2 INYECIONES Y RECARGOS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE COMARCAS DE LA REGION CASTELLANO-LANUZA CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PUNTO SUPUESTO Nº1, DEPARTAMENTO DEL AÑO 1982.

SECCION	CREDITO PRESUPUESTARIO	Servicios Generales		Servicios Verificables		GASTOS DE INVERSION	ANUAL TOTAL	VALIAS EFECTIVAS
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
21	01	211	3.453.518				3.453.518	
21	01	221	1.097.763				1.097.763	
21	01	222	953.300				953.300	
21	01	241.3	8.583.000				8.583.000	
21	01	241.4	200.000				200.000	
21	01	261	547.354				547.350	
21	01	271	212.245				212.245	
21	04	234	1.116.000				1.116.000	
21	04	261	279.000				279.000	

No figura de la efectiva ya que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación continuará pagando hasta el 31.12.82 por cuenta del Ente Preautonómico.

— 45 —

30885

REAL DECRETO 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo nueve, apartado doce, asigna a la Generalidad de Cataluña competencia exclusiva en materia de Turismo, sin perjuicio de las competencias reservadas al Estado por la Constitución.

En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado en materia de Turismo.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta-dos del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los servicios y funciones que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de Turismo, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos y que se transcriben como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios y funciones que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados que resultan del texto del Acuerdo.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el 20 de septiembre de 1982, se acordó el traspaso a la Generalidad de los Servicios de Turismo, en los términos que se reproducen a continuación.

A) Competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, establece en su artículo 9.12 la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo. Esta ejercerá dicha competencia sin otras limitaciones que las facultades reservadas al Estado en la Constitución.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 6.ª 6 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Generalidad ha asumido ya con carácter definitivo y automático y sin solución de continuidad, los servicios que le fueron transferidos en esta materia por el Real Decreto 2115/1978, de 28 de julio.

B) Designación con su denominación, organización y funciones de los servicios e instituciones que se traspasan.

La Generalidad de Cataluña, en el ámbito de su territorio, asume las funciones y servicios de la Administración Central de

Estado en materia de Turismo, correspondientes a la competencia descrita en el apartado anterior, párrafo primero, con las particularidades que se señalan a continuación:

1. Agencias de Viajes. La Generalidad concederá y revocará, en su caso, el título-licencia de las Agencias de Viajes con sede social en Cataluña a cuyo efecto establecerá el correspondiente Registro y expedirá las certificaciones de concesión de título-licencia y de constitución de fianzas.

La Generalidad aplicará a las Agencias de Viajes a las que se refiere el párrafo anterior y que operen fuera de su ámbito territorial el régimen jurídico que establezca la legislación del Estado.

A estos efectos se entiende que una Agencia de Viajes opera fuera del territorio de la Generalidad cuando programa, organiza o recibe servicios combinados o viajes «a forfait» para su ofrecimiento y venta al público a través de agencias o sucursales no radicadas en Cataluña.

Para la apertura de sucursales y dependencias auxiliares en Cataluña de Agencias de Viajes con sede social fuera del territorio de la Generalidad, se presentarán ante la misma las certificaciones correspondientes de concesión de título-licencia y de constitución de fianzas.

En todo caso, la prestación de servicios turísticos fuera de Cataluña por parte de las Agencias de Viajes con sede en dicho territorio se regirá por la Legislación del Estado aplicable en la materia.

2. La Generalidad de Cataluña ejercerá las funciones de regulación y Administración de la enseñanza para la formación y perfeccionamiento de los profesionales del turismo, en los términos previstos en el artículo 149.1.30 de la Constitución, el artículo 15 del Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza.

3. La declaración de Parador o Albergue Colaborador de la Red de Establecimientos Turísticos del Estado, que corresponde a la Administración Central del Estado, se tramitará a través de los servicios de la Generalidad y ésta cooperará en la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre la materia.

4. La Generalidad, en su ámbito territorial, y de acuerdo con la normativa y directrices generales sobre política crediticia turística de la Administración Central del Estado, tramitará las solicitudes de crédito turístico, remitiendo su informe, que será vinculante, si es negativo, al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su resolución definitiva. La Generalidad de Cataluña participará, además, en la preparación de las convocatorias de los concursos especiales de crédito turístico, previstos por la normativa vigente, que convocarán los órganos competentes de la Administración Central del Estado.

La Generalidad asume también, en materia de crédito turístico, las funciones atribuidas al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en cuanto al control, vigilancia y tramitación complementaria inherente a la ejecución de cada proyecto de inversión, debiendo elevar las propuestas de resolución que, eventualmente, fueren procedentes, al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para la decisión de dicho Departamento.

La Generalidad de Cataluña estará representada en los grupos de trabajo que puedan constituirse para asistir en sus funciones a la Comisión de Crédito Turístico, regulada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1979.

5. Las subvenciones que la Administración Central del Estado pueda conceder a instituciones y Entidades del ámbito territorial de la Generalidad, así como a Empresas radicadas en Cataluña o a agrupaciones de las mismas, se tramitarán a través de la Generalidad de Cataluña, cuyo informe, caso de ser negativo, tendrá carácter vinculante.

6. En materia de Centros y zonas de interés turístico nacional, establecidos por la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, corresponde a la Administración Central del Estado la declaración de Interés Turístico Nacional de Centros y Zonas dentro del

ámbito territorial de la Generalidad, así como la determinación de los beneficios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios en aquellas materias que son de su competencia. La Generalidad asume las demás funciones y tramitará las propuestas de declaración y determinación de beneficios.

7. La Generalidad tramitará ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones las solicitudes de inscripción en el Registro de Empresas Turísticas Exportadoras y le comunicará las incidencias que se produzcan en las Empresas inscritas en el mencionado Registro. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones comunicará a la Generalidad la resolución sobre las solicitudes presentadas.

8. La Generalidad de Cataluña, en el ejercicio de la función de información turística en su ámbito territorial, facilitará también la información correspondiente a la oferta turística del resto de España, a cuyo efecto mantendrá la necesaria coordinación con la Administración Central del Estado, pudiendo ésta asegurar directamente la información turística por las vías y los medios que considere más adecuados.

9. Sin perjuicio de las competencias exclusivas del Estado a las que hace referencia en el apartado A), la Generalidad de Cataluña podrá realizar actividades de promoción del turismo de su ámbito territorial en el exterior, sujetándose a las normas y directrices de promoción turística exterior que establezca la Administración Central del Estado y recabando para ello la cooperación de las oficinas o representaciones de la Administración del Estado en el extranjero.

10. Entre los órganos correspondientes de la Administración Central del Estado y de la Generalidad de Cataluña se establecerán los mecanismos oportunos de información estadística en materia de turismo, sin perjuicio de las competencias reservadas a la Administración Central del Estado.

11. Asimismo, en interés del sector turístico en su conjunto, se establecerán los cauces de comunicación necesarios para la debida cooperación entre ambas administraciones.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.

Los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan a la Generalidad de Cataluña se detallan en la adjunta relación número 1.

D) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

El personal del Estado adscrito a los servicios que pasan a depender de la Generalidad de Cataluña en las condiciones señaladas por la legislación vigente, se destaca en la adjunta relación número 2.

E) Puestos de trabajo vacantes.

En la relación número 2 se detallan, igualmente, los puestos de trabajo vacantes, con indicación del Cuerpo al que están adscritos y de su nivel orgánico.

F) Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan a la Generalidad.

Los créditos presupuestarios que se traspasan se recogen en la relación número 3.

G) Efectividad de las transferencias.

Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos acordados de los servicios, bienes y personal y créditos serán efectivos a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de septiembre de 1982.—Gonzalo Puebla de Diego.—Jaime Vilalta Vilella.

RELACION Nº 1

1.1 INMUEBLES

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M2		TOTAL	OBSERVACION
			cedido	compartido		
Deleg.Prov. de Turismo	Diagonal 431. Barcelona planta 5a.	Arrendado	488'43			
Oficina Información Turística	Gran Vía de Las Cortes Catalanas. Barcelona.B.	Arrendado	500			
Oficina Información Turística. Barcelona	Aeropuerto	Propiedad				
Deleg.Prov. de Turismo	Plaza Fernando el Católico, 35-51. Gerona.	Arrendado	113'20			
Oficina de Información Turística	Ciudadanos, 12. Gerona.	Arrendado	73			
Deleg.Prov. Turismo	Avda. de Blondel, 1. piso 1º 2. Lérida.	Arrendado	115			
Deleg.Prov. de Turismo	Rambla Nova, 25. Piso 2º. Tarragona.	Arrendado	258'70			
Oficina de Información Turística.	Rambla Nova, 50. Tarragona.	Arrendado	165			

1.2.- MATERIAL Y EQUIPO

Según inventario a la entrega.

- 1 -

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VAGANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

2.1. RELACION MENSUAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL							
Brands Bordenave, Jorge	Intérprete-Informador	A051700004	Activo	Secretario Jefatura	791.784	742.475	1.534.259
Tejas Beristain, Enrique (1)	T.A.C. e	A019001450	"	Jefe Sec. Exp. Tur.	1.360.800	785.579	2.146.379
Ferrer Vinals, Balduino	T.A.C.	A019001567	"	Inspector Técnico	1.278.480	689.196	1.967.676
Ripoll Blanco, Enrique (1)	T.A.C.	A019002795	"	Inspector Técnico	1.278.480	689.196	1.967.676
Riuelmas Gil, José (1)	C.H.S.C.	A039000315	"	Inspector Técnico	—	520.812	520.812
García Carris, Angel	Intérprete	1069509720	"	—	1.243.480	326.744	1.580.224
Gutiérrez Haro, José	Administrativo	A0290025160	"	Jefe Reg. As. Orles.	774.480	454.087	1.228.567
Gasques Parrell, Carles	Administrativo	A0290004431	"	Jefe Reg. Fomento	799.176	418.067	1.217.243
Querol Tomás, Rosario (1)	Administrativo	A029000649	"	Jefe Reg. Caf. y S.	700.352	418.067	1.118.419
Higuera Guerrero, Francisco (1)	Administrativo	A0290006818	"	—	706.624	418.067	1.124.691
Farellada Jofre, Rosario (1)	Auxiliar	—	"	—	352.880	299.543	652.423
Pius Fregola, Antonio (1)	Auxiliar	A039002872	"	—	369.608	299.543	669.151
García Caldes, Serafin	Sub. A.T.N.	A0490011705	"	—	116.332	236.200	352.532
Ruiz de Arda Paganó, José	Sub. A.T.N.	A0490011872	"	—	116.332	244.759	461.091
OFICINA AEROPUERTO							
Ros Rivas, Araceli	Intérprete-Informador	A0517000072	"	Jefe Oficina	818.912	548.111	1.367.023
OFICINA BARCELONA							
López Salazar, Secundino	Intérprete-Informador	A0517000054	"	Jefe Oficina	816.480	548.111	1.364.591
Hallart Rumbich, Montserrat	"	A0517000142	"	—	643.608	325.261	978.869
Blanco Fernández, Hortensia	"	A0517000068	"	—	816.480	325.261	1.141.741
Estián Gómez, Patrocinio	"	A0517000094	"	—	767.088	325.261	1.092.349
García Locha, Carles	Auxiliar	A0390006594	"	—	469.828	258.467	728.295
Prieto Martínez, Jesús	Auxiliar	A0390007393	"	—	502.856	258.467	761.323
Mendoza Ibarra, Cristóbal	Sub. A.T.N.	A0490008251	"	—	144.792	258.272	403.064
TOTAL					14.692.792	9.821.836	24.514.628

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar su situación administrativa, viniendo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

- 2 -

RESUMEN: Total de Funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: 6 Intérpretes-Formadores, 1 Técnico A.I.S.S., 4 Técnicos, 4 Administrativos, 4 Auxiliares y 3 Subalternos.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 24 . . . 1
 " 22 . . . 1
 " 19 . . . 3
 " 16 . . . 2
 " 14 . . . 4
 " 8 . . . 2
 " 7 . . . 1

- 3 -

Localidad: GERONA

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL							
Colomer Pagés, Concepción (1)	Administrativo	A0290006056	Activo	Encarg. Sec. Exp.	741.552	544.860	1.286.412
Bianco Alhambra, Paloma (1)	Administrativo	A0290011129	"	Jefe Reg. Inspec. Ex.	552.216	399.312	951.528
Riuero Angelats, Asunción	Auxiliar	A0390017495	"	Encarg. Reg. Aloj.	404.072	436.784	840.856
Rosa Roca, Carven	Auxiliar	A0390026587	"	Encarg. Reg. As. G.	387.608	436.784	824.392
Torrent Mendoza, Juan (1)	Auxiliar	A0390018659	"	Encarg. Reg. Caf. Bes.	404.072	436.784	840.856
Márquez Bosch, Dolores (1)	Auxiliar	A0390012498	"	Encarg. Reg. Fomento	437.000	436.784	873.784
OFICINA							
Acedo Vila, Concepción	Intérprete-Informador	A0517000150	"	Jefe Oficina	594.216	480.538	1.074.754
García Sureda, José (1)	Sub. A.T.N.	A0490011613	"	—	118.332	239.569	357.900
TOTAL					3.639.088	3.421.332	7.060.420

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar su situación administrativa, viniendo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

GERONA

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: 2 Administrativos, 1 Intérprete-Formador, 4 Auxiliares y 1 Subalterno.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 21 . . . 1
 Nivel 16 . . . 6

- 4 -

Localidad: LEVIGIA

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Activa	Puesto de Trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL							
Ordo Bermejo, José Mª	Administrativo	A0290010411	Activo	Enc. Sec. Jof. Prov.	552.216	573.972	1.126.188
Virgili Ferrer, Antonio	Técnico A.I.S.S.	1069606148	"	—	1.194.088	341.244	1.535.332
Vila Reguet, Agustina (1)	Auxiliar	A0390006423	"	Enc. Reg. Empresas	535.784	436.784	972.568
Miranda Aparicio, Dionisio	Sub. A.T.N.	A0490012365	"	—	118.332	328.004	446.336
TOTAL					2.400.420	1.677.984	4.078.404

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar su situación administrativa, viniendo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: 1 Técnico A.I.S.S., 1 Administrativo, 1 Auxiliar y 1 Subalterno A.T.N.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 22 . . . 1
 Nivel 16 . . . 1

- 5 -

Localidad: TARRAGONA

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL							
Elí Olivera, César (1)	Esc. Téc. Adm. Ext.	A101700081	Activo	Inspector	1.481.280	698.956	2.178.236
Martín Solé, Asunción (1)	Adm. Org. Autón.	AS2P000122	"	Jefe Neg. Inspec.	651.000	404.952	1.055.952
Tuset Bonet, Caron (1)	Administrativo	A02P000802	"	Jefe Neg. Alojam.	774.480	404.952	1.179.432
Fuente Carrascal, Joaquín	Auxiliar	A03P000733	"	"	354.880	289.860	644.740
Vázquez Sancholeón, María J. (1)	Auxiliar	A03P001857	"	Enc. Neg. Caf. t. B.	404.072	436.764	840.836
Figuerola Vayana, Inmaculada	Familiar	A03P002705	"	"	387.608	282.824	670.432
OFICINA							
López Vero, Cristóbal (1)	Intérprete-Informador	A85T000072	"	Jefe de Oficina	791.784	490.536	1.282.320
López de la Osa, José (1)	Sub. A.T.M.	A04P000782	"	"	134.208	352.008	486.216
TOTAL					4.982.112	3.338.852	8.318.964

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar la situación administrativa, viniendo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

TARRAGONA

RESUMEN: Total de Funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: 1 Técnico Administrativo a Extinguir, 1 Administrativo Organismo Autón. Extinguido, 1 Administrativo, 3 Auxiliares, 1 Intérprete-Inf. y 1 Subalterno A.T.M.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 19 1
Nivel 16 4

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LOCALIDAD: Barcelona

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BARCELONA	Jefe Neg. Emp. Tur	Administrativo	527.520	418.067	945.587
	Inspector Administr.	Administrativo	452.160	438.132	890.292
	Inspector Administr.	Administrativo	452.160	438.132	890.292
TOTAL.....			1.431.840	1.294.331	2.726.171

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:.... 2 Niveles 16
Total de vacantes por Cuerpos:.... 3 Administrativos. 1 Nivel 14

LOCALIDAD: Gerona

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
GERONA	Secretario Jefatura	Administrativo	527.520	795.936	1.323.456
	Inspector Técnico	Administrativo	452.160	689.196	1.141.356
	Inspector Administr.	Administrativo	452.160	438.132	890.292
TOTAL.....			1.431.840	1.923.264	3.355.104

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:.... 1 Nivel 23
Total de vacantes por Cuerpos:.... 1 " 19
3 Administrativos 1 " 16

LOCALIDAD: Lérida

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL					
LERIDA	Jefe accidental Secretaria Técnica	Administrativo	527.520	708.600	1.236.120
	Jefe Neg. As. Gener	Administrativo	527.520	399.312	926.832
	Inspector Administr.	Administrativo	452.160	438.132	890.292
TOTAL.....			1.507.200	1.546.044	3.053.244

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:.... 1 Nivel 20
1 " 16
Total de vacantes por Cuerpos:..... 3 Administrativos 1 " 14

LOCALIDAD: Tarragona

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL TARRAGONA	Secretario Accident. de Jefatura	Administrativo	527.520	795.936	1.323.456-Pls
	Jefe Actal. Sección de Empresas	Administrativo	527.520	737.712	1.265.232 "
	Jefe Negociado Fomto	Administrativo	506.520	436.764	943.284- "
	TOTAL.....		1.561.560	1.970.412	3.531.972- "

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:.... 1 Nivel 23

1 " 21

Total de vacantes por Cuerpos:..3 Administrativos 1 " 14

- 10 -

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO: BARCELONA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL	Periodista	Redactor	349.800	1.220.267	1.570.067
Carvajales Martinez, Benito		Ayudante Redactor	228.000	884.909	1.112.909
Costa Soro, Martin	Periodista				
TOTAL.....			577.800	2.105.176	2.682.976

Resumen: Total contratados por Cuerpos o Escalas a los que se asimilan. 1 Redactor y 1 Ayudante Redactor.

- 11 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD: Barcelona

Apellidos y nombre	Categoria profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
<u>JEFATURA PROVINCIAL</u>				
Montaner Montejano, Jorge	Colaborador	398.160	—	398.160
Bernet Mellado, Francisca	Limpiadora	248.850	—	248.850
<u>OFICINA</u>				
Cañadas Echagüe, Isabel	Auxiliar Laboral	398.160	26.604	424.764
López Barrera, Enrique	Enlace	437.976	4.800	442.776
Morales Valenciano, Visitación	Limpiadora	218.988	—	218.988
Tarradella Jove, Carmen	Limpiadora	209.034	—	209.034
<u>OFICINA AEROPUERTO</u>				
Albertos Blanquer, Monserrat (1)	Informadora Laboral	398.160	42.576	440.736
Campos Camping, Enriqueta (1)	Informadora Laboral	398.160	42.576	440.736
Ferran Pérez-Portabella, Teresa(1)	Informadora Laboral	398.160	42.576	440.736
Pelegri Larios, Lourdes (1)	Limpiadora	218.988	—	218.988

Resumen: Total contratados por categorías profesionales..... 3.324.636 159.132 3.483.768
3 Informadoras Laborales, 1 Colaborador, 1 Auxiliar, 1 Enlace y 4 Limpiadoras.

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar su situación administrativa, viniendo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

- 12 -

LOCALIDAD: Gerona (Oficina)

Apellidos y nombre	Categoria profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
<u>OFICINA DE TURISMO</u>				
Jimenez Delgado, Trinidad (1).	Limpiadora	228.942	—	228.942

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar su situación administrativa, viniendo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

Resumen: Total contratados por categorías profesionales: 1 Limpiadora.

- 13 -

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL				
Benavides Rojo, Emeteria	Limpiadora	323.526	—	323.526

Resumen: Total contratados por categorías profesionales: 1 Limpiadora.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
OFICINA DE TURISMO				
Luzue Alvarez, Inocencia(1)	Limpiadora	228.942	—	228.942
Barberá Torrens, María	Limpiadora	323.526	—	323.526
TOTAL.....		552.468	—	552.468

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar su situación administrativa, viniendo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

Resumen: Total contratados por categorías profesionales: 2 Limpiadoras.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO DE 1982 QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

CREDITO PRESUPUESTADO	SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	Costes directos	Costes indirectos				

Dotaciones

Capítulo I

Sección 11 Servicio 03 Concepto 112.1	607.800			607.800		Del total del Cap. I se ha deducido la cantidad de 24.553.168 pes, correspondiente al personal que fué transferido en su día y que ya viene percibiendo sus emolumentos con cargo a la Generalidad. En la relación 2.3 de Barcelona figuran dos periodistas de Medios de Comunicación Social, que perciben anualmente 2.682.976 de dichos Medios.	
" 11 " 03 " 114.1	6.814.368			6.814.368			
" 11 " 03 " 115.1	2.506.752			2.506.752			
" 11 " 03 " 116.1	499.788			499.788			
" 11 " 06 " 112.5	1.243.480			1.243.480			
" 11 " 11 " 112.6	1.194.088			1.194.088			
" 23 " 11 " 114.1	5.221.440			5.221.440			
" 23 " 11 " 122	15.996.001			15.996.001			
" 23 " 11 " 161	2.589.624			2.589.624			
" 23 " 11 " 181	1.120.161			1.120.161			
" 24 " 01 " 112.1	1.484.280			1.484.280			
<u>Capítulo II</u>							
Sección 23 Servicio 11 Concepto 211.4	798.000			798.000			
" 23 " 11 " 221.1	2.659.701			2.659.701			
" 23 " 11 " 222.1.2	150.366			150.366			
" 23 " 11 " 222.2.2	142.500			142.500			
" 23 " 11 " 235	502.284			502.284			
" 23 " 11 " 241.1.1	1.158.867			1.158.867			
" 23 " 11 " 253	12.255			12.255			
" 23 " 11 " 271	253.450			253.450			
" 23 " 11 " 282	19.295			19.295			
" 23 " 13 " 257	110.494			110.494			
" 23 " 13 " 283	3.544.000			3.544.000			

CREDITO PRESUPUESTADO	SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	Costes directos	Costes indirectos				

Capítulo IV

Sección 23 Servicio 11 Concepto 481			150.000	150.000	
" 23 " 11 " 482			319.171	319.171	
" 23 " 11 " 483			3.950.745	3.950.745	
" 23 " 12 " 481			1.411.575	1.411.575	
" 23 " 12 " 482			1.670.313	1.670.313	
" 23 " 13 " 471			354.400	354.400	
" 23 " 13 " 472			2.328.700	2.328.700	

Capítulo VI

Sección 23 Servicio 11 Concepto 621			740.607	740.607	
" 23 " 12 " 613			7.575.300	7.575.300	
" 23 " 12 " 614			5.884.066	5.884.066	
" 23 " 13 " 611			10.997.815	10.997.815	

Capítulo VII

Sección 23 Servicio 13 Concepto 771			4.039.236	4.039.236	
" 23 " 13 " 772			10.817.023	10.817.023	
" 23 " 13 " 773			10.605.424	10.605.424	

TOTAL DOTACIONES: -8.628.994 60.844.375 109.473.369

NOTA.- La posibilidad de promoción exterior a que se refiere el apartado B.9 del Acta de la Comisión Mixta no dará lugar a transferencia a la Generalidad de crédito presupuestario alguno, ni bienes o derechos de titularidad estatal que se hallen adscritos a los correspondientes Servicios Centrales de promoción del Turismo en el Exterior.